

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**LICITACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Expediente SC-24-1337

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. DESARROLLO DEL CONTRATO.....	3
2.1 ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.....	3
2.1. GESTIÓN	3
3. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS	4
3.1. MEDIOS HUMANOS	4
4. EXPERIENCIA DEL LICITADOR.....	4
5. DURACIÓN DEL CONTRATO	5

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la celebración de un Acuerdo Marco mediante el que se establezcan las condiciones sobre las cuales se llevará a cabo la selección de empresas encargadas de la prestación de los servicios diferentes relacionados con la Propiedad Industrial e Intelectual en la Fundación CIRCE.

2. Desarrollo del contrato

2.1 Alcance y características de los servicios prestados

Se presenta en este apartado una relación orientativa¹ de los servicios a prestar, y para los que los licitadores deberán formular su oferta:

- Asesoramiento en materia de propiedad industrial e intelectual, más concretamente:
 - Apoyo técnico en la elaboración de informes de patentabilidad, libertad de operación y otros estudios estratégicos de propiedad industrial e intelectual en colaboración con el departamento de Mercados y/o áreas técnicas de la Fundación CIRCE
 - Preparación, elaboración y tramitación de patentes para su inscripción, respuestas oficiales, así como las gestiones necesarias para el correcto registro, mantenimiento, gestión de pagos, así como litigación ante los tribunales correspondientes de las patentes y otros derechos de propiedad industrial e intelectual de CIRCE.
 - Estudio, análisis y discusión de documentos técnicos, científicos y de mercado con CIRCE, incluyendo las patentes concedidas con anterioridad.
- Apoyo en la redacción de acuerdos de transferencia de resultados, incluyendo cambios de titularidad, licenciamiento, cotitularidad, explotación conjunta, cesión de derechos de propiedad intelectual, confidencialidad, etc.

2.1. Gestión

- Durante la fase de presentación de propuestas, el adjudicatario podrá contactar con el responsable administrativo indicado en la sección 3 “Responsable del contrato”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La forma de contacto entre el órgano de contratación y los licitadores del mencionado pliego será la indicada en la sección 8 “Comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores”.
- Durante la fase de ejecución del proyecto, el adjudicatario podrá contactar con el responsable técnico indicado en la sección 3 “Responsable del contrato”, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La forma de contacto entre el órgano de contratación y los licitadores del mencionado pliego será la indicada en la sección 8 “Comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores”.
- El adjudicatario deberá informar a CIRCE, a la mayor brevedad posible, en caso de que ocurrieran variaciones sobre los servicios solicitados en los aspectos jurídicos, fiscales y/o sociales.
- La empresa adjudicataria deberá informar a CIRCE de cualquier desviación de la planificación inicial que pueda afectar al cumplimiento de los hitos o de los avances pactados en las reuniones de seguimiento intermedio.

¹ Debido a la complejidad, variedad y peculiaridades inherentes a estos trabajos, resulta imposible detallar la totalidad de los servicios objetos del contrato, ni el número de servicios, que serán función de las necesidades en cada momento determinadas por CIRCE.

- El adjudicatario realizará reuniones de control y seguimiento según las necesidades puntuales del servicio en la que se analizarán los progresos realizados, así como posibles retrasos sobre el plan de trabajo establecido.

3. Medios materiales y humanos

- La empresa adjudicataria deberá designar un responsable de la ejecución del contrato, que servirá de interlocutor para CIRCE. El perfil del responsable de ejecución designado será bien el de un Agente Español de la propiedad industrial o de un European Patent Attorney como indicado en el punto 3.1, y deberá contar con un dominio de la lengua española con un nivel al menos de C1 según el CEFR.
- Este interlocutor será el responsable de resolver las dudas y problemas que surjan durante el desarrollo del contrato / servicios.
- La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para la adecuada realización de los servicios objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá contar con una delegación técnica en España.
- El personal de la empresa adjudicataria adscrito a la ejecución de este contrato no tendrá en ningún caso relación laboral con CIRCE.
- La empresa adjudicataria deberá realizar los controles de calidad suficientes para asegurar que el método y los requerimientos de la notificación se siguen correctamente por su personal, comunicando los resultados de dichos controles a CIRCE.
- La empresa adjudicataria podrá subcontratar parte de la ejecución de los trabajos mediante colaboraciones externas puntuales, siempre que estén debidamente justificadas estas necesidades específicas y aporten un valor diferencial. Para ello podrá utilizar el anexo facilitado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Todos los medios materiales y humanos ofertados serán exigidos para el desarrollo de los trabajos. De no ser así se considerará como incumplimiento de la empresa adjudicataria.

3.1. Medios humanos

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para la adecuada realización del servicio objeto del contrato.

Será requisito indispensable que entre el personal que prestará el servicio objeto del contrato haya, al menos:

- Un agente español de Propiedad Industrial
- Dos agentes Europeos de Patentes cualificados (European Patent Attorney)
- Al menos un especialista en área industrial y un especialista en área software

El personal de la empresa adjudicataria adscrito a la ejecución de este contrato no tendrá en ningún caso relación laboral con CIRCE.

4. Experiencia del licitador

Para garantizar una óptima ejecución del objeto del contrato, es necesario que los licitadores acrediten, mediante la aportación de certificados de clientes o declaración jurada por parte del licitador, haber participado como asistencia jurídica en el procedimiento completo de obtención de, como mínimo 2 patentes europeas por año durante los últimos 5 años.

Se valorará además, especialmente, la experiencia específica en propiedad intelectual de resultados en el marco de proyectos Europeos (H2020 y Horizonte Europa entre otros).

5. Duración del contrato

La duración del presente acuerdo marco será de un (1) año partir de la firma correspondiente, que será prorrogable hasta un máximo de 4 años en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
MIGUEL PUÉRTOLAS TENA
Responsable de Compras e Infraestructuras – Fundación CIRCE